



Resolución Directoral Regional

Nº 0207 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 06 FEB. 2020

Visto, el Memorando Nº 0040-2020-GRSM-DRE/D, de fecha 04 de febrero de 2020, con expediente Nº 2532671, y demás documentos adjuntos en un total de seis (06) folios útiles,

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo IV, Artículo 76º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º de su Reglamento, aprobado por DS Nº 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, el artículo 15º de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación, y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 027-2020-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula la



Resolución Directoral Regional

N° 0207 -2020-GRSM/DRE

Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", la cual en el numeral 5.3.1 establece la Conformación del Comité de Evaluación del desempeño en el Cargo de Director de las Unidades de Gestión Educativa Local;

Que, en ese sentido con Memorando N° 040-2020-GRSM-DRE/D de fecha 04 de febrero de 2020, el Director Regional de Educación de San Martín, dispone la conformación del Comité de Evaluación del Desempeño en los Cargos de Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local, de la Dirección Regional de Educación de San Martín; designación que recae en los profesionales señalados en la parte resolutive de la presente resolución; y

De conformidad con la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial; el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, Resolución Viceministerial N° 027-2020-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2018-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Conformar los Comités de Evaluación del Desempeño en los Cargos de Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de la Dirección Regional de Educación de San Martín; según el siguiente detalle:

UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE SAN MARTIN, LAMAS, MOYOBAMBA Y RIOJA

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI N°	Rol en el Comité	Cargo que Ocupa
VARGAS	ROJAS	JUAN ORLANDO	01046752	PRESIDENTE	DIRECTOR DRE-SM
QUEVEDO	ORTIZ	WILSON RICARDO	27075754	MIEMBRO	DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
POMAJAMBO	PEREZ	JOHANA	09450604	MIEMBRO	REPRESENTANTE MINEDU

UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE BELLAVISTA, EL DORADO, HUALLAGA, MARISCAL CACERES Y TOCACHE

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI N°	Rol en el Comité	Cargo que Ocupa
VARGAS	ROJAS	JUAN ORLANDO	01046752	PRESIDENTE	DIRECTOR DRE-SM
QUEVEDO	ORTIZ	WILSON RICARDO	27075754	MIEMBRO	DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
MORAN	URQUIZO	ABEL HUMBERTO	06161634	MIEMBRO	REPRESENTANTE MINEDU

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.



Resolución Directoral Regional

Nº 0207 -2020-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Handwritten Signature]
Lc. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRE
EASM/DO
DSBS/RRHH
APDR



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 09 FEB. 2020

[Handwritten Signature]
Lindaury Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000617290